



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 087-2018-C/ CPP

San Miguel de Piura, 20 de agosto de 2018.

Vista, la Solicitud de fecha 7 de agosto de 2018, presentada por la regidora Heidy Gabriela Lozada Floriano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, la regidora Heidy Gabriela Lozada Floriano, solicita al Pleno del Concejo se le conceda Licencia por tener que viajar a la ciudad de Quito – Ecuador, los días 20 al 25 de agosto de 2018, al haber sido seleccionada por la Escuela Electoral y de gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones como uno de los tres participantes peruanos del “Programa de Intercambio – Ecuador 2018”

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: *“Corresponde al concejo municipal: (...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.”;*

Que, asimismo el Reglamento Interno de Concejo, en su Artículo 18° señala:

“Los Miembros del Concejo podrán solicitar licencia por escrito expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el principio de intimidación, y por un periodo máximo de 30 días calendarios. La solicitud de licencia deberá estar dirigida al “Concejo Municipal Provincial de Piura” y presentada a Secretaría General con copia a Alcaldía.

Al ser informado, el Alcalde o Alcalde Encargado, bajo responsabilidad, pondrá la solicitud como punto de agenda en la primera sesión de Concejo inmediata. En caso de ser aprobada la licencia por acuerdo del Concejo, se procederá a la suspensión del cargo del miembro del Concejo solicitante entre las fechas requeridas por licencia.

Las licencias aprobadas a cada miembro del Concejo no podrán exceder los 120 días calendarios en forma alterna durante el año.

En el caso de los regidores no procede reemplazo en el cargo por licencia.

Concluida la suspensión, el miembro del Concejo suspendido reasume sus funciones en forma automática e inmediata, sin requerir pronunciamiento alguno del Concejo, pudiendo volver a solicitarla, siempre que no exceda los plazos señalados, empleando los medios que la ley prevé”.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1338-2018-GAJ/MPP de fecha 10 de agosto de 2018, considera que resulta procedente la Licencia solicitada por la regidora Heidy Gabriela Lozada Floriano, debiendo el pleno por ser propio de sus atribuciones determinar lo pertinente;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de Licencia presentada por la Regidora Heidy Gabriela Lozada Floriano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la solicitud formulada por la señora Regidora Heidy Gabriela Lozada Floriano, en consecuencia otórguesele Licencia para viajar fuera del país, del 20 al 25 de agosto de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura


Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE